

## **SEGUNDA CONVOCATORIA CONCYTEQ - APOYO A LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA-02-2024**

---

El Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Educación y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, con fundamento en los Artículos 3, fracción V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 27, fracción X de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*; 9, 52 y 54, fracciones I y II de la *Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro*; 1, 3, 13 y 22 de la *Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro*; 1, 2 y 3 fracciones V, VI, VII, XI, XIII, XVI y XIX del *Decreto que reforma el Decreto que Crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro*;

y

### **CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo al *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027*, contempla en su Eje Rector 2. Educación, Cultura y Deporte: Impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del estado; Reto 19: incrementar la matrícula en educación superior en áreas científicas y tecnológicas en 1% anual; Línea estratégica: Incrementar los productos de investigación, desarrollo tecnológico e innovaciones vinculados a las problemáticas de Querétaro y a las necesidades de los diferentes ámbitos laborales; Acción: Fomentar proyectos de innovación, ciencia y tecnología en todos los niveles educativos.
2. Que, de conformidad con el *Programa Sectorial de Educación Querétaro 2021-2027*, establece en su Eje Rector 2. Educación, Cultura y Deporte: Elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo; Objetivo 5: Promover la investigación y la innovación científica con perspectiva de género y con equidad; Línea estratégica: Incrementar los productos de investigación, desarrollo tecnológico e innovaciones vinculados con las problemáticas de Querétaro, así como con las necesidades de los diferentes ámbitos laborales; Acción 5.1.7: Impulsar el desarrollo de un programa estatal de movilidad nacional e internacional (estudiantes y profesores).
3. Y, con fundamento en el *Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024*, publicado el 27 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en el *Artículo Tercero Transitorio, que a la letra dice: "Para el ejercicio fiscal 2024, los recursos obtenidos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, derivados de la aplicación de sanciones económicas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador Electoral considerados en el Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán ejercidos conforme a las políticas de desarrollo que establezca la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro destinándose a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en términos de las autorizaciones administrativas como reglas de*

*operación, programas o lineamientos que para tal efecto expida su órgano de gobierno”.*

4. Que, en fecha 29 de enero de 2024, se llevó a cabo la *Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del CONCYTEQ*, en la cual se aprobó por unanimidad los *“Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Técnico para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación”*. Asimismo, en fecha 13 de febrero de 2024, conforme a los Artículos 5, 6, 7 fracción XI y 12 fracción I, III y IV de los *Lineamientos referidos ut supra*, se realizó la *instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación*, en lo sucesivo *“Comité Técnico de Apoyo del CONCYTEQ”*, aprobándose el Programa de Divulgación de la Ciencia.

## GLOSARIO

**CONCYTEQ:** Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

**Comité Técnico de Apoyo del CONCYTEQ:** Comité Técnico para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Instituciones:** Instituciones de Nivel Educativo Media Superior; Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, públicas y privadas; Asociaciones Civiles y afines; Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Actividad:** Realización de las acciones encaminadas a la Divulgación de la Ciencia, encaminadas a la Investigación Científica, Humanística y Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se ubiquen en las 4 clasificaciones de la presente convocatoria.

**Carta de postulación.** Escrito expedido por el Titular o Director de la institución beneficiaria, donde se describa el impacto de su trabajo en el Estado de Querétaro y avale que es susceptible de recibir el apoyo, así como otros elementos que justifiquen su solicitud donde se acredite su trayectoria y logros obtenidos.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Impacto:** Beneficio obtenido por la realización de la actividad, cuyos efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

**Objetivo general.** Resultado que se espera de la actividad en atención a la problemática, necesidad y oportunidad que dieran origen a éste y que contribuye a su finalidad y propósito.

**Objetivos específicos.** Constituyen la expresión particular respecto de los logros que se plantean alcanzar con actividades concretas y que conducen al cumplimiento del Objetivo General.

**Propuesta.** Solicitud entregada al CONCYTEQ la cual responde a las bases, en los términos de referencia.

**CTE.** Comité Técnico de Evaluación.

**Resultados.** Efectos logrados por el desarrollo de la actividad, respecto de la atención a la demanda específica.

**Proponente.** Persona física o moral, cuya solicitud ha sido aprobada por el Comité Técnico de Evaluación para recibir el apoyo correspondiente.

**Fondo perdido:** Ayudas, subvenciones económicas otorgadas por entidades gubernamentales e instituciones privadas, destinadas a financiar iniciativas específicas.

**Por lo anterior, el CONCYTEQ a través de la Dirección General.**

## **C O N V O C A**

A las **Instituciones**, que efectúen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico e innovación, a presentar solicitudes para realizar y participar en eventos de excelencia a nivel Estatal, Nacional e Internacional, alineados a todas las áreas del quehacer Científico, Tecnológico e Innovación.

### **Clasificación de las Actividades a apoyar:**

1. Congresos, Simposios, Talleres y afines.
2. Exposiciones de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Olimpiadas, Concursos, Competencias, Hackathon y similares.
4. Estancias, Movilidad o afines.

## **B A S E S**

### **I. OBJETIVO**

A través del Programa de Promoción y Divulgación de la Ciencia, tiene como finalidad estimular e incentivar el desarrollo de actividades académicas de las **Instituciones**, que realicen o participen en actividades de Divulgación de la Ciencia, encaminadas a la Investigación Humanística, Científica y Desarrollo Tecnológico e Innovación, mediante un estímulo económico que realicen alguna de las siguientes actividades: 1. Congresos, Simposios, Talleres. 2. Exposiciones de Ciencia y Tecnología e Innovación. 3. Olimpiadas, Concursos, Competencias, Hackathon. 4. Estancias, Movilidad.

Con el propósito de divulgar el conocimiento Científico - Tecnológico, el Gobierno del Estado de Querétaro, a través de su Consejo de Ciencia y Tecnología, busca crear y vincular una red académica y sociedades científicas de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con las demandas de investigación científica de las áreas prioritarias del Estado de Querétaro, de conformidad al **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** y al **Programa Sectorial de Educación Querétaro 2021-2027**.

## II. POBLACIÓN OBJETIVO

**Las Instituciones**, que realicen o participen en actividades de Divulgación de la Ciencia, encaminadas a la Investigación Humanística, Científica y Desarrollo Tecnológico e Innovación para ejecutar acciones dentro o fuera de la entidad, en las cuales podrán aplicar sus conocimientos teóricos con la práctica en campo, lo cual potencializará su desarrollo profesional.

**Mediante Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica**, los interesados podrán recibir el apoyo de índole económico.

## III. CALENDARIO

| DESCRIPCIÓN                    | FECHA   | HORA<br>Tiempo del<br>Centro de México |
|--------------------------------|---|--|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 23 DE AGOSTO DE 2024  | 12:30 HORAS                            |
| RECEPCIÓN DE PROPUESTAS        | A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO<br>DE 2024  | 08:30 a 14:30 HORAS                    |
| NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA      | 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A<br>LA EVALUACIÓN DE LA<br>PROPUESTA               | POR CORREO ELECTRÓNICO                 |
| CIERRE DE PROPUESTAS           | 07-NOVIEMBRE- 2024  | 14:00 HORAS                            |
| ENVÍO DEL PROYECTO DE CONVENIO | DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES<br>A PARTIR DE LA FECHA DE<br>APROBACIÓN DEL CTE. | 8:30 a 14:30 HORAS                     |

## IV. COBERTURA

El Programa se ejecuta en el Estado de Querétaro, conforme a la capacidad operativa y presupuestaria y será aplicable a Nivel Estatal, Nacional e Internacional.

## V. MODALIDAD DE APOYO, CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y TIPOS DE APOYO

**Modalidad de apoyo se clasifican en A y B:**

- A.** Participación de Ponencias, Carteles o Similares.
- B.** Organización de Actividades.

**Clasificación de actividades a apoyar:**

1. Congresos, Simposios, Talleres y afines.
2. Exposiciones de Ciencia y Tecnología e Innovación.
3. Olimpiadas, Concursos, Competencias, Hackathon y similares.
4. Estancias, Movilidad o afines.

**Tipos de apoyo; el recurso cubrirá los siguientes conceptos:**

- a) La inscripción en las actividades.
- b) Viáticos para el desarrollo de las actividades.
- c) En el caso de la **Modalidad B. Organización de Actividades**, se cubrirán los gastos indispensables inherentes al evento.

El CONCYTEQ, a través del **Programa de Apoyo a la Divulgación de la Ciencia**, hará la entrega del apoyo económico a fondo perdido a las **Instituciones beneficiadas**.

### **Criterios de Selección.**

Las propuestas de las **Instituciones**, que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán revisadas por el Comité Técnico de Evaluación, con base en los siguientes criterios:

- 1) La calidad de la actividad, objetivo general y objetivo específico; reconocimiento y relevancia estatal, nacional o internacional; experiencia y calificación de los participantes y su congruencia con el objeto de la presente convocatoria.
- 2) El periodo de realización de la actividad.
- 3) El alcance e impacto de la actividad.
- 4) Los resultados de desempeño del organismo proponente en años anteriores.
- 5) El porcentaje de financiamiento; compromiso y esquema de contratación en los casos que se considere.

Los apoyos otorgados estarán sujetos a la aprobación del **CTE del CONCYTEQ**, el monto de éste quedará sujeto a la disponibilidad Presupuestal que se haya asignado para la operación del **Programa de Apoyo a la Divulgación de la Ciencia**, el cual se hará entrega mediante **Convenio de Colaboración Académica Científica y Tecnológica**, en el que se establecerán los términos y condiciones del apoyo y compromisos de las partes conforme a la normatividad aplicable.

## **VI. REQUISITOS GENERALES**

Las solicitudes de apoyo deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

### **MODALIDAD A. PARTICIPACIÓN DE PONENCIAS, CARTELES O SIMILARES:**

1. **Acreditación de Adscripción:** Documento oficial que acredite que pertenece al Centro de Investigación o Institución Educativa.
2. **Carta de postulación:** Expedida por el Titular o Director de la **Institución**, donde describa el impacto de su trabajo en el Estado de Querétaro y avale que es susceptible de recibir el apoyo, así como otros elementos que justifiquen su solicitud que acredite su trayectoria y logros obtenidos.

Asimismo, se deberá señalar que No cuenta con un apoyo vigente otorgado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, referente al Programa de Apoyo a la Divulgación de la Ciencia de esta convocatoria. El solicitante no será susceptible de recibir más de un apoyo por convocatoria.

La carta de postulación deberá contener lo siguiente:

- a) Número de asistentes o participantes.
  - b) Programa de actividades y/o convocatoria, del apoyo que solicita.
  - c) Ser alumno regular, contar con un promedio académico mínimo 8.5 y anexar documento oficial que lo acredite.
  - d) En el caso de docentes, deben ser de tiempo completo, investigador e integrar curriculum académico.
  - e) Invitación al evento, sede del evento.
  - f) Desglose de solicitud financiera.
  - g) Contacto: Nombre, correo, teléfono del responsable del trámite del proyecto.
3. **Escrito bajo protesta de decir verdad:** Compromiso de **la Institución**, expedida por el Titular o Director, donde se obliga a entregar un informe técnico y financiero al finalizar la actividad, que deberá contener:

**Informe Técnico.**

- a) Resumen detallado de lo realizado durante la actividad.
- b) Número de asistentes/participantes/beneficiados durante la realización de la actividad.
- c) Resultados obtenidos de la actividad
- d) Fotografías/videos de la ejecución

**Informe Financiero.**

- a) Desglose y justificación de los gastos
- b) Reporte de gastos que deben contener: Fecha, descripción, número de factura, cantidad y suma total de los gastos realizados durante la ejecución de la actividad. Esto, soportado con copia digital de las facturas.

**En caso de no entregar la documentación sin causa justificada, deberá reembolsar el monto asignado.**

4. **Avances teóricos:** Respecto del desarrollo de diseños y selección de materiales y componentes que pudieran tener. Estos avances serán de particular relevancia en la evaluación. Se ponderarán las actividades realizadas con antelación a la emisión de la convocatoria que deriven concepto del conocimiento.

**MODALIDAD B. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES:**

1. **Carta de postulación:** Expedida por el Titular o Director de la **Institución**, donde se describa el impacto de su trabajo en el Estado de Querétaro y avale que es susceptible de recibir el apoyo, así como otros elementos que justifiquen su solicitud que acredite su trayectoria y logros obtenidos.

Esta carta deberá contener la actividad enfocada en Investigación Humanística, Científica, Desarrollo Tecnológico o Innovación; programa de actividades y/o convocatoria del apoyo que solicita, alcance; población objetivo y número de beneficiarios; sede del evento; desglose de solicitud financiera.

Asimismo, se deberá señalar que no cuenta con un apoyo vigente, otorgado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, del Programa de Apoyo a la Divulgación de la Ciencia de esta convocatoria. El solicitante no será susceptible de recibir más de un apoyo por convocatoria.

2. **Escrito bajo protesta de decir verdad:** Compromiso de **la Institución**, expedida por el Titular o Director, donde se obliga a entregar un informe técnico y financiero al finalizar la actividad, el cual deberá contener:

#### **Informe Técnico.**

- a) Resumen detallado de lo realizado durante la actividad.
- b) Número de asistentes/participantes/beneficiados durante la realización de la actividad.
- c) Resultados obtenidos de la actividad
- d) Fotografías/videos de la ejecución

#### **Informe Financiero.**

- a) Desglose y justificación de los gastos
- b) Reporte de gastos que deben contener: Fecha, descripción, número de factura, cantidad y suma total de los gastos realizados durante la ejecución de la actividad. Esto, soportado con copia digital de las facturas.

**En caso de no entregar la documentación sin causa justificada, deberá reembolsar el monto asignado.**

3. **Avances teóricos:** Respecto del desarrollo de diseños y selección de materiales y componentes que pudieran tener. Estos avances serán de particular relevancia en la evaluación. Se ponderarán las actividades realizadas con antelación a la emisión de la convocatoria que deriven concepto del conocimiento.

## **VII. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los interesados podrán recibir el apoyo de índole académico, así como para ejecutar actividades fuera de la entidad en las cuales podrán aplicar sus conocimientos teóricos con la práctica en campo, lo cual potencializará su desarrollo profesional.

El apoyo se formalizará un mediante **Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica** de asignación de recursos donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su

incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria y la normatividad del CONCYTEQ.

El Titular o Director de la **Institución beneficiaria** deberá firmar el **Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica**, conforme las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

Previo a la firma del **Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica**, la **Institución beneficiada**, **proporcionará al CONCYTEQ la carátula de cuenta bancaria que contenga el número de cuenta a diez dígitos y clave interbancaria a 18 dígitos, a nombre de la Institución beneficiaria**, para la asignación de recursos.

El plazo para la formalización (envío del proyecto de convenio) del apoyo no deberá **ser mayor a 15 días hábiles** a partir de la fecha de aprobación del Comité Técnico de Evaluación.

## VIII. PROCEDIMIENTO

**EL CONCYTEQ Y LA INSTITUCIÓN BENEFICIADA:** Acuerdan las bases de colaboración de la presente Convocatoria, mediante un Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, con respecto del apoyo económico solicitado para cubrir gastos en lo individual o del equipo representado en alguno de los puntos siguientes:

1. Congresos, Simposios, Talleres y afines.
2. Exposiciones de Ciencia y Tecnología e Innovación.
3. Olimpiadas, Concursos, Competencias, Hackathon y similares.
4. Estancias, Movilidad o afines.

Aplica para eventos de carácter de excelencia Estatal, Nacional e Internacional, anexando nombres del estudiante o (s) y en su caso asesor(es) que representarán al Estado en el lugar, con la denominación de la actividad, lugar y fecha del evento.

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Presentar la documentación de forma física dirigido al **Dr. Enrique Rabell García, Director General del CONCYTEQ y Presidente del Comité Técnico de Apoyo del CONCYTEQ**, así como en archivo electrónico mediante memoria USB, en formato PDF y OCR ordenado y enumerado cada punto de acuerdo a los requisitos generales, **a partir del 26 de agosto del 2024** con el nombre de: **“Programa de Apoyo a la Divulgación de la Ciencia”**, **especificando área del conocimiento y modalidad.**

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la **fecha de cierre 7 de noviembre 2024** de la Convocatoria. Asimismo, las propuestas inconclusas, incompletas, que no se apeguen a los requisitos de la presente convocatoria, no serán evaluadas.



**Lugar de recepción de propuestas:** Oficinas del CONCYTEQ ubicadas en calle Luis Pasteur Sur número 36, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, en un horario de 08:30 a 14:30 horas.

No se recibirá ninguna solicitud o documentación a través de otro medio. Si al momento de verificar el cumplimiento de requisitos falta algún documento, automáticamente la propuesta será desechada. Se enviará escrito por correo electrónico del Consejo de Ciencia y Tecnología en el cual se informará la declinación de la propuesta

**Los resultados:** De conformidad con el calendario establecido de la presente convocatoria.

**UNA VEZ AUTORIZADO, LA INSTITUCIÓN BENEFICIADA DEBERÁ REALIZAR Y ENTREGAR LO SIGUIENTE:**

1. Carátula de cuenta bancaria que contenga el número de cuenta a diez dígitos y clave interbancaria a 18 dígitos, a nombre de la **Institución beneficiaria**, para la asignación de recursos.
2. Constancia de situación fiscal de la **Institución beneficiaria**.
3. Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI, XML y VALIDACIÓN del SAT), vigente que ampare la cantidad aportada.

**4. LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, NO PODRÁN SER APLICADOS EN:**

- Participación en congresos, seminarios, ferias, etc. En calidad de asistentes.
- Sueldos y salarios (honorarios).
- Gastos para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
- Publicación de revistas, artículos, libros o videos y/o elaboración de páginas web que no esté relacionados directamente con el proyecto.
- Pasajes y viáticos de acompañantes.
- Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble),
- Arrendamiento de hosting de plataforma.
- Adquisiciones de inmuebles o vehículos.
- Equipamiento de oficinas o laboratorios y enseres menores.
- Pago de gastos indirectos (luz, agua, telefonía, impuestos, etc.).
- Servicios personales de tintorería, propinas.
- Lo que se enlista es enunciativo más no limitativo.

## IX. COMPROBACIÓN

La **Institución beneficiada**, comprobará al CONCYTEQ el recurso que le fue asignado mediante el Informe Técnico y Financiero, deberá contener lo siguiente:

**Informe Técnico.**

- a) Resumen detallado de lo realizado durante la actividad.
- b) Número de asistentes/participantes/beneficiados durante la realización de la actividad.

- c) Resultados obtenidos de la actividad
- d) Fotografías/videos de la ejecución

#### **Informe Financiero.**

- a) Desglose y justificación de los gastos
- b) Reporte de gastos que deben contener: Fecha, descripción, número de factura, cantidad y suma total de los gastos realizados durante la ejecución de la actividad. Esto, soportado con copia digital de las facturas.

Lo anterior, en el entendido que la documentación a presentar para comprobar los gastos, son enunciativos y no limitativos.

#### **X. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En términos por lo previsto en los artículos 23, 68 fracciones I, III, IV, 100, 101, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7, 116, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 3 Fr. IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y artículos 5, 31, 32 Fr. I, II, V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.

El aviso de privacidad se encuentra disponible en: <https://concyteq.edu.mx/>.

#### **XI. EXCEPCIONES**

En caso de que haya cambios en las actividades, entregables y metas, estos deberán ser notificados por escrito al CONCYTEQ, justificando dichos cambios y explicando las acciones derivadas de los mismos, a fin de cumplir el objetivo planteado en la propuesta. Dichos cambios serán revisados y en su caso aceptados por el Comité Técnico de Evaluación.

#### **XII. PRINCIPIOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

#### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

La selección de **Instituciones beneficiadas** de actividades, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONCYTEQ, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición

social.

La operación de la presente convocatoria será acorde a los principios de paridad de género, inclusión, igualdad, objetividad, imparcialidad y de acuerdo a los criterios de evaluación

### XIII. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus términos de referencia, comunicarse a los Tels. (442) 212 72 66, (442) 214 36 85 y (442) 224 32 18 ext.106 y/o directamente en las oficinas del CONCYTEQ, ubicada en calle Luis Pasteur Sur número 36, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, en el horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes y/o por correo electrónico [judith.nevado@concyteq.edu.mx](mailto:judith.nevado@concyteq.edu.mx)

### XIV. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier asunto no previsto en la Convocatoria será resuelto por el **Comité Técnico de Apoyo del CONCYTEQ**.

La presente Convocatoria causará efecto en cuanto se publique.

Santiago de Querétaro a 23 de agosto de 2024

**A T E N T A M E N T E**

**DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL DEL CONCYTEQ Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO DEL CONCYTEQ.

“Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción se deberá denunciar y sancionar de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.